

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2026EE01425

Fecha: 25/01/2026

Bogotá D.C.,

Doctor

CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS

Vicepresidente de Contratación derivada

Fiduprevisora S.A.

Asunto: Instrucción para elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con LAURA NATALIA HERRERA COPETE

Cordial saludo, Dr Fandiño

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48, y el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y delegados en el Secretario General mediante Resolución No 0937 de 22 de septiembre 2025, de manera atenta le solicito elaborar un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y LAURA NATALIA HERRERA COPETE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.014.255.956 de Bogotá, cuyo objeto a contratar es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES FINANCIERAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA CORRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como Ordenador del Gasto del FNGRD hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del profesional, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo al trámite precontractual y CERTIFICO que al cotejarse dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el FNGRD, se observa que la persona en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida.

Finalmente, y de manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.

Agradezco su atención,

MICHAEL OYUELA VARGAS

Secretario General UNGRD

Ordenador del Gasto FNGRD

Resolución N°0937 de 22 de septiembre 2025

Proyectó: Juan Gabriel Usta Ruiz / Abogado /FNGRD JG

Revisó: Kennyn David Polo / Abogado /FNGRD KP

María Daniela Castaño De La Torre /Abogada contratista GGC-SG 

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200